



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
CONTRATO DE CONSULTORIA
N°. 197 - 18 SFAI CONSULTING S.A

CONTRATISTA: SFAI CONSULTING S.A

NIT. 815.000.890-5

OBJETO: IMPLEMENTAR UN MODELO ESTRATÉGICO DE COSTOS Y RENTABILIDAD, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS ORGANIZACIONALES EN EL SECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, PARA USO EXCLUSIVO DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. DE MANERA QUE SE CONSTITUYA EN UNA HERRAMIENTA CLAVE PARA LO TOMA DE DECISIONES A NIVEL ESTRATÉGICO, TÁCTICO Y OPERATIVO Y REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL MODELO ESTRATÉGICO DE COSTOS Y RENTABILIDAD. LA EMPRESA ADMINISTRA Y OPERA EN 33 MUNICIPIOS, 24 CORREGIMIENTOS Y 58 VEREDAS, DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

VALOR: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$214.200.000, 00) INCLUYE IVA.

PLAZO: CIENTO OCHENTA (180) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

FECHA: 28 DIC 2018

Entre los suscritos a saber, **GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ BUITRAGO**, mayor de edad, vecino del Municipio de Cali (V), identificado con cédula de ciudadanía No. 6.427.524 de Riofrío (V), actuando como Gerente y Representante Legal de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P., empresa de carácter estatal de servicios públicos domiciliarios, identificada con NIT.890.399.032-8, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de los estatutos vigentes de la empresa, en concordancia con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia, y quien para efectos del presente instrumento se denominará ACUAVALLE S.A. E.S.P., por una parte, y por la otra, **RODRIGO GARCIA OCAMPO**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.330.856 de Bogotá, quien obra en calidad de representante legal de la



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
CONTRATO DE CONSULTORIA

Nº. 197 - 18 SFAI CONSULTING S.A.

empresa SFAI CONSULTING S.A , identificada con el Nit No. 815.000.890-5 constituida mediante Escritura Publica No. 1138 del 28 de abril de 1997 en la notaria tercera de Palmira, quien para los mismos efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría que se regirá, en lo general, por las normas del derecho privado, códigos civil y de comercio, y en lo específico, por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1.) Que** la Sociedad de Acueductos y Alcantarillado del Valle del Cauca S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos domiciliarios oficial, por lo anterior está vigilada y controlada por la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios, la cual exige que se dé cumplimiento obligatorio a la resolución No.1417 del 18 de abril de 1997 , en la cual considera: Que de acuerdo con las funciones establecidas en la Ley 142 de 1994 y el Decreto 548 de 1995 le corresponde establecer los sistemas uniformes de información y contabilidad que deben aplicar las entidades públicas, privadas o mixtas que presten servicios públicos domiciliarios. **2).** Que el sistema escogido es el Costeo Basado en Actividades ABC, con el cual se propende por la correcta relación de los Costos de Producción y los Gastos de Administración, con un producto específico o línea de negocio, mediante la identificación de cada actividad, la utilización de un conductor o base de distribución y su medición razonable. **3)** Que por lo anterior se hace necesario contratar los servicios de un tercero para realizar la estructuración y documentación del modelo estratégico de costos ABC y rentabilidad para la empresa en los 33 municipios , corregimientos y veredas en los cuales se presta el servicio de Acueducto y Alcantarillado, y así cumplir con la normatividad y con el Plan de Acción 2016-2019. **4)** Que los costos ABC nos ayudan a: - Reportar los costos de los servicios individuales a un nivel razonable de exactitud - Proporcionar retroalimentación útil para la administración de la empresa a los efectos del control de las operaciones, entre otras cosas.**5)** Que la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. requiere suscribir el contrato para la realizar la estructuración y documentación del Modelo Estratégico de Costos y Rentabilidad, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 2863 de 1996 y 1417 de 1997 de la Superintendencia de Servicios Públicos, para la adopción del sistema unificado de costos y gastos por actividades, y las resolución No.33625 de 2005 de la superintendencia de Servicios públicos donde se definió el sistema Unificado de Costos y Gastos para entes prestadores de servicios públicos domiciliarios ajustado, y actualizado, que tiene como finalidad lograr la uniformidad, centralización y consolidación de la información de las empresas, pero sobre todo, que sea el resultado de los costos de las actividades directas e indirectas en la prestación del servicio. **6)** Que inicialmente el proceso para esta contratación fue de 3 ofertas por el monto de la misma, pero una vez analizadas las propuestas de los oferentes se declaró desierta según resolución No. 000373 de diciembre 3 de 2018 porque no cumplieron con los requisitos, por lo anterior se inicia el proceso para una sola oferta de acuerdo al numeral h) del artículo No. 26 del Acuerdo No. 01 de Febrero 27 de 2017. **7)** Que así mismo el



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
CONTRATO DE CONSULTORIA

Nº. 197 - 18 SFAI CONSULTING S.A

literal H del artículo 26 del acuerdo No 001 de 2017 contempla la celebración de un contrato, después de declarado desierto un proceso. 8) Que el Departamento Gestión Contable, elaboró el análisis de conveniencia y justificación de la presente contratación el 18 de diciembre de 2018, señalando que se podrá contratar bajo la modalidad de selección mediante la solicitud privada de una sola oferta o cotización, conforme a lo establecido en artículo 26 del Acuerdo No. 001 de 2017. 9). Que el Gerente envió solicitud privada de una sola oferta con fecha 19 de diciembre de 2018 a la empresa SFAI CONSULTING S.A. 10. Que la EMPRESA SFAI CONSULTING S.A., presentó propuesta y la documentación requerida. 11. Departamento Gestión Contable, verificó que la propuesta presentada cumple con las condiciones técnicas y económicas requeridas por ACUAVALLE S.A. E.S.P. Igualmente la Dirección Jurídica determina que la propuesta reúne los requisitos legales necesarios para la suscripción del contrato, tal como consta en documento de verificación documental de fecha 27 de diciembre de 2018. 12. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han convenido en celebrar el presente contrato que se registrará, en lo general, por las normas del derecho privado, en especial por los códigos civil y de comercio, y en lo específico a lo estipulado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** IMPLEMENTAR UN MODELO ESTRATÉGICO DE COSTOS Y RENTABILIDAD, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS ORGANIZACIONALES EN EL SECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, PARA USO EXCLUSIVO DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. DE MANERA QUE SE CONSTITUYA EN UNA HERRAMIENTA CLAVE PARA LO TOMA DE DECISIONES A NIVEL ESTRATÉGICO, TÁCTICO Y OPERATIVO Y REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL MODELO ESTRATÉGICO DE COSTOS Y RENTABILIDAD. LA EMPRESA ADMINISTRA Y OPERA EN 33 MUNICIPIOS, 24 CORREGIMIENTOS Y 58 VEREDAS, DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. **SEGUNDA: ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:** 1.- Lograr la implementación de modelo estratégico de costos y rentabilidad, de acuerdo a la exigencia de la Superintendencia de Servicios Públicos, de manera que se constituya en una herramienta para toma de decisiones de la alta gerencia de la empresa. Por lo anterior el contratista se compromete a: **Fase I: Identificar los procesos y actividades actuales (hacer levantamiento): Actividades:** Identificar el funcionamiento y recursos e insumos utilizados en los procesos actuales. - Levantar los procesos actuales para tener disponibilidad de información de la empresa. - Desarrollar el análisis del desempeño de productividad de cada proceso con base en el levantamiento de información realizado anteriormente, - Salarios de los empleados (MOD) - Identificación de distribución de tiempos del personal. - Desarrollo de análisis de desempeño de productividad. - Identificar los CIF que son consumidos en los servicios. - Generación y análisis de informes. - Ofrecer capacitación a todo el equipo del área de costos y a todas aquellas personas involucradas en el proceso de implementación. **Resultado final** - Mapa de procesos utilizado. - Análisis de la

1.14/10



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
CONTRATO DE CONSULTORIA
Nº. 197 - 18 SFAI CONSULTING S.A.

productividad del empleado. - Lista de actividades clasificadas según los atributos: - Primarios y apoyo - Informe de importancia de las actividades. - Informes por atributos de las actividades: Número de actividades y Costo de las actividades - Análisis de formatos e informes. - Identificación de las oportunidades de mejora para los procesos misionales. **Fase II: Identificación de los costos y gastos sujetos a distribución, así como la documentación requerida para reportar insumos (pre diseño sistema de costos). Actividades:** - Identificar y analizar los servicios que son ofrecidos por la empresa : - Evaluar y/u orientar la forma como se identifican los suministros y equipos. - Evaluar y/u orientar la identificación de las actividades que son realizadas para efectos de prestar los servicios de acueducto y alcantarillado. - Evaluar y/u orientar la identificación de los tiempos de dedicación a las actividades que son realizadas en los servicios de acueductos y alcantarillados. - Definir los objetos de costos (productos o servicios) - Definir los servicios con el fin de actualizar los formatos o plantillas de consumo de los recursos. - Diseñar formatos o plantillas con el fin de recolectar información adicional a efectos de calcular el costo directo de los servicios (objeto de costo): **Resultado final** - Hojas de costos definidas para cada servicio. - Costeo directo de los diferentes servicios que ofrece la empresa SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P. - **Fase III: Obtener información sobre costos y cost drivers(Inductores). Actividades:** - Determinación de los inductores a utilizar para la distribución de costos. - Definición de fuentes de información para la obtención de los inductores. - Identificar cambios bien sean necesarios para que la estructura contable se ajuste a los requerimientos de información de costos. - Diseño de un modelo de Costeo bajo la metodología ABC, para que la empresa SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. - Validar con la alta dirección conductores de costos preliminares, objetos de costo. - Validar el modelo Costeo con la alta dirección de la empresa. - Identificar las fuentes de los datos financieros y operativos que alimentarán el modelo de costos, lo cual incluye identificar las características técnicas de los aplicativos, la disponibilidad, periodicidad y responsables de la información. - **Resultado final** - Definición de las fuentes de información financiera y operativa donde se obtendrán los cost drivers y demás información del modelo de costos (tanto para las hojas de costos de los productos o servicios, como para el modelo de costos). - Definición de fuentes de información del sistema de costeo directo de la Empresa, como insumos para el sistema de Costos. - Diccionario de conductores de costos de recursos y actividades. **Fase IV: Consolidar la información y diseñar el modelo e implementación del sistema de costos.**

Actividades: - Recopilar información que alimentará el modelo de costos: Información contable y de gestión humana, conductores de costos de recursos, actividades y objetos de costo. - Desarrollar la estructura del modelo conceptual de costos (distribución de los recursos mediante conductores a las actividades y objetos de costo). - Crear el modelo de costos para el período base. - Validar los



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
CONTRATO DE CONSULTORIA

Nº. 197-18 SFAI CONSULTING S.A

resultados del modelo con los datos contable del período base. - Diseñar la estructura contable que soporte el nuevo modelo de costo. - **Resultado final:** - Definición de conductores de costos de recursos y actividades. - Definición de las fuentes de información de donde se obtendrán los cost drivers. - Asignación de recursos a actividades y actividades a objetos de costo. **Fase V: Desarrollar análisis de rentabilidad y costos de los servicios.** - **Objetivos** - Diseño de informes de costos, por unidades de negocio y por objetos de costos finales, estado de costos de procesos y actividades, rentabilidad. - Adelantar los análisis de rentabilidad y de costos sobre los diferentes objetos de costo definidos. - Analizar con la alta dirección de la empresa SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. los resultados de la rentabilidad real de los servicios de montaje y mantenimiento de equipos de imagenología y definir acciones correctivas para la empresa a partir de estos análisis. - Crear un modelo de análisis costo-volumen-utilidad. - Diseñar informes de desempeño. - **Actividades** - Definir y adelantar los análisis de rentabilidad sobre los objetos de costos, utilizando tendencias. - Analizar la información de costos generada con los responsables de cada área. **Resultado final:** - Informe de análisis de rentabilidad del negocio -Oportunidades de mejora identificadas y plan de mejoramiento definido.

Fase VI: Rediseño de procesos **Objetivos:** Esta es una etapa de cierre del proceso que debe desarrollar la empresa, con el objeto de implantar las mejoras sugeridas por el proyecto. - **Actividades:** - Definir indicadores de monitoreo para realizar seguimiento al impacto de las mejoras. - Identificar los procesos críticos a intervenir. - Definir recursos para la implementación. - Coordinar planes de mejoramiento en los aspectos: Talento Humano, Inventarios insumos y suministros, servicios públicos y dotación. - Realizar la implementación. - **Proceso final:** - Procesos implementados y/o mejorados. **PARAGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Para ejecutar la presente contratación se requieren entidades especialistas en estructuración e implementación del modelo estratégico de Costos ABC. Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a: 1) Cumplir con la normatividad exigida por la Superintendencia de Servicios públicos la cual expidió las Resoluciones Nos. 28763 de 1996 y 001417 de 1997 donde se adoptó un sistema de costos y gastos por actividades (Directa e indirectas) para el sector de servicios públicos. Con la Resolución SSPD 33625 de 2005 la Superintendencia de Servicios Públicos definió el sistema Unificado de Costos y Gastos para entes prestadores de servicios públicos domiciliarios ajustado, y actualizado, que tiene como finalidad lograr la uniformidad, centralización y consolidación de la información de las empresas, pero sobre todo, que sea el resultado de los costos de las actividades directas e indirectas en la prestación del servicio. 2). Cumplir con el

Cielo



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
CONTRATO DE CONSULTORIA

Nº. 197-18 SFAI CONSULTING S.A.

objeto del contrato en los términos aquí consignados. 3). Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 4). Efectuar los aportes correspondientes de sus empleados al sistema de seguridad social, pensión y ARL. 5). Cumplir con todas las especificaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P., para la ejecución del objeto del contrato. 6). Entrega de informes de la consultoría para revisión y seguimiento de los objetivos específicos planeados y el cronograma de trabajo. **TERCERA: VALOR.** El valor total del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$214.200.000.00) INCLUIDO IVA. **CUARTA: FORMA DE PAGO.** El pago se realizará de la siguiente manera: Un primer pago a la terminación de la fase I equivalente al 35%, del valor total del contrato, Un segundo pago a la terminación de las fases II, III y IV equivalente al 35% del valor total del contrato, y un pago final a la terminación de las fases V y VI equivalente al 30%, restante del valor total del contrato, los pagos deberán contar con la previa aprobación del supervisor asignado. **QUINTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** ACUAVALLE, S.A. E.S.P. cancelará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de egresos de la vigencia fiscal de 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32752 del 4 de octubre de 2018. **SEXTA: PLAZO.** El plazo establecido para la ejecución Ciento Ochenta (180) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. DEL CONTRATISTA:** Se obliga a cumplir con este contrato en los términos aquí consignados comprometiéndose específicamente a realizar, entre otras, las siguientes actividades: 1) Ejecutar las obligaciones a su cargo, dentro de los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente contrato. Para tal efecto, una vez entregado el avance de la consultoría se levantará el acta pertinente suscrita por el funcionario competente de ACUAVALLE S.A. E.S.P., en las que se hará constar los avances de cada etapa de acuerdo al cronograma planteado y de haber sido recibidos a entera satisfacción, estos documentos deberán anexarse al cobro que efectuara EL CONSULTOR. 2) Poner a disposición de ACUAVALLE S.A. E.S.P. su capacidad intelectual, profesional y conocimientos para lograr el cumplimiento del objeto contratado. 3) Entregar la estructura del modelo de Costeo bajo la metodología ABC, para el control del personal que presta los servicios de acueducto y alcantarillado. 4) El cumplimiento general del contrato, de conformidad con su propuesta 5) Constituir la garantía única exigida en este contrato 6) Mantener vigente durante la ejecución del contrato, su inscripción y vinculación a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales 7) Acudir a las instalaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P., o a la Junta Directiva cuando éstas lo requieran 8) Cumplir con el objeto del contrato bajo su autonomía e independencia 9) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones 10) Presentar informes sobre la gestión realizada 11) Remitir al Supervisor del contrato, copia de todas las actuaciones procesales que se surtan 12) Asistir a las reuniones programadas que sean requeridas en el trámite del proceso e informar a ACUAVALLE S.A E.S.P. del desarrollo de las mismas. 13)

cido



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
CONTRATO DE CONSULTORIA

Nº. 197 - 18 SFAI CONSULTING S.A

Informar al Supervisor del contrato sobre cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses de ACUAVALLE S.A E.S.P. 14) Adelantar el proceso a su cargo con la mayor diligencia, cuidado y atención, tendiente a obtener, dentro del marco de la ley, el mayor beneficio que conforme a derecho la corresponda a ACUAVALLE S.A. E.S.P. 15) Mantener en reserva la información que le suministre ACUAVALLE S.A. E.S.P. en desarrollo del contrato y utilizarla exclusivamente para cumplir el objeto contratado 16) Producir los documentos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual 17) Cumplir con las demás instrucciones que le imparta el Supervisor del contrato 18) Todas las demás obligaciones previstas en la ley para esta clase de contratos

B. DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.: ACUAVALLE S.A. E.S.P. se obliga a: 1) Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia. 2) Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. 3) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4) Efectuar entrega de los planos existentes de las sedes operativas y administrativas objeto de la contratación. 5) Permitir el acceso para consulta del archivo físico de los expedientes de los inmuebles. 6) Efectuar entrega de la información actualizada del inventario de Bienes Muebles con corte al 30 de septiembre de 2018 y ajustarla con la información real al 30 de diciembre de 2018. 7) Efectuar entrega de la información actualizada del inventario de suministros y ajustarla con la información real al 30 de diciembre de 2018.

OCTAVA: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO. Los gastos de desplazamiento serán asumidos por el Contratista. **NOVENA: GARANTÍA UNICA.** EL CONTRATISTA constituirá en favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P. NIT.890.399.032-8 con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare el siguiente riesgo: a) **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia que cubra el termino del mismo y cuatro (4) meses más. b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, durante la vigencia del mismo y Seis (6) meses más. c) **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo más tres (3) años. **DECIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, en la ejecución del presente contrato, responde hasta por culpa leve. En consecuencia EL CONTRATISTA responde ante ACUAVALLE S.A E.S.P. por cualquier error profesional, por tanto, de su cargo cualquier reparación y/o indemnización a que hubiere lugar. **DECIMA PRIMERA: PRESENTACION DE INFORMES.** En cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con ACUAVALLE S.A E.S.P., a presentar informes mensuales de las actividades y actuaciones adelantadas, y/o según requerimiento de ACUAVALLE S.A. E.S.P. **DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
CONTRATO DE CONSULTORIA
Nº. 197 - 18 SFAI CONSULTING S.A.

S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total del contrato, sin exceder el 15% del valor del mismo, suma que podrá descontar ACUAVALLE S.A. E.S.P., directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA, quien renuncia a los requerimientos privados y judiciales exigidos por la Ley, para la constitución en mora. **DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o parcial que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente. PARAGRAFO I: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del CONTRATISTA, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. De no ser posible, se hará efectiva por la jurisdicción competente. PARAGRAFO II: Sin perjuicio de la efectividad de la pena establecida en esta cláusula EL CONTRATISTA estará obligado a pagar los perjuicios que pudiesen ocasionarse a ACUAVALLE S.A. E.S.P., como consecuencia del incumplimiento, por su acción u omisión o cumplimiento irregular o retardado del contrato. Para efectos de esta cláusula, EL CONTRATISTA renuncia a los requerimientos privados y judiciales exigidos por la Ley, para la constitución en mora. **DECIMA CUARTA: PROHIBICIÓN DE CEDER:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, a ninguna persona natural o jurídica, sin que medie autorización previa, expresa y escrita de ACUAVALLE S.A. E.S.P. **DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad legal para comprometerse en este contrato. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DECIMA SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA, actúa de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, con plena autonomía técnica y administrativa, asumiendo todos los riesgos y realizando el servicio con sus propios medios, los cuales deberá procurarse en forma oportuna, bajo toda su responsabilidad y con el control efectivo de los mismos; siendo de su cargo el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL Y AFP), obligándose además a mantener vigente su vinculación y cobertura durante el desarrollo y ejecución del contrato, entendiéndose que no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATISTA y ACUAVALLE S.A. E.S.P. Adicionalmente EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. ESP por cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto de salarios y prestaciones sociales. **DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato será realizada por PATRICIA ARCE SEGURA, Profesional IV DEL Departamento de Gestión Contable o quien haga sus veces, quien tendrán como funciones: 1. Vigilar que EL CONTRATISTA dé cumplimiento al presente contrato, realizando las prestaciones de acuerdo a las especificaciones

§

arce



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
CONTRATO DE CONSULTORIA

Nº. 197 - 18

SFAI CONSULTING S.A

y condiciones pactadas; 2. Ordenar por escrito las modificaciones que considere necesarias; 3. Recibir los servicios conforme a lo especificado y darle el visto bueno o el rechazo correspondiente; 4. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del CONTRATISTA. 5. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su gestión. PARAGRAFO. El hecho de ACUAVALLE S.A. E.S.P. ejerza una supervisión no significa que EL CONTRATISTA pierda su autonomía en la dirección y ejecución de la actividades a realizar en virtud del presente contrato. **DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución y liquidación, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente del contrato. **DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Complementa y hace parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del CONTRATISTA, c) Fotocopia del registro único tributario RUT; d) Formulario único de hoja de vida; e) Antecedentes disciplinarios; f) Los informes presentados por EL CONTRATISTA a ACUAVALLE S.A. E.S.P.; g) Las actas y demás documentos suscritos entre las partes. h) Las pólizas de que trata la Cláusula Novena del presente contrato. **VIGESIMA: MODIFICACIONES O ADICIONES.** Cuando haya necesidad de introducir modificaciones al presente contrato las partes suscribirán un otro si o contrato adicional, que contendrá las modificaciones o adiciones que las mismas convengan y serán parte de éste sin requerir de nuevas aprobaciones o autorizaciones adicionales. En caso de mayor valor este no puede exceder del 50% de lo estipulado en el presente contrato. **VIGESIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá dar por resuelto unilateralmente este contrato en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Suspensión total o parcial de los trabajos sin justa causa. b) Ejecución de los trabajos sin sujeción a las órdenes impartidas; c) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones que con este contrato asume EL CONTRATISTA. d) Las demás establecidas en la Ley. PARAGRAFO I: En caso de terminación por estas causas ACUAVALLE S.A. E.S.P. estará únicamente obligada a pagar al CONTRATISTA los servicios prestados hasta ese momento, siempre y cuando que estos estén ceñidos al objeto contractual. En tal evento y por dicha razón ninguna otra contraprestación deberá ACUAVALLE S.A. E.S.P. al CONTRATISTA. PARAGRAFO II: Para dar aplicación a esta determinación, ACUAVALLE S.A. E.S.P. requerirá previamente al CONTRATISTA para que ejerza su derecho de defensa en los términos del artículo 29 de la Constitución Política. **VIGESIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato anticipadamente por ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causales: a) Mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil. b) Disolución de cualquiera de los contratantes o pronunciamiento de autoridad que les impida cumplir el contrato. c) Fuerza mayor o caso fortuito, en los términos de la



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
CONTRATO DE CONSULTORIA
N°. 197 - 18 SFAI CONSULTING S.A.

Ley 95 de 1890. d) Falsedad de cualquier documento aportado para la celebración de este contrato. **VIGÉSIMA TERCERA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** EL CONTRATISTA deberá acreditar ante ACUAVALLE S.A. E.S.P., en el momento de la firma del presente contrato y durante todo el término de su ejecución, la constancia de encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **VIGESIMA CUARTA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.** Estarán a cargo exclusivo del CONTRATISTA, todos los impuestos, tasas y contribuciones de índole legal que existan al momento de la ejecución y/o liquidación del presente contrato. **VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes, y para el inicio de su ejecución se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Elaboración del Registro Presupuestal correspondiente; b) Constitución de Garantía Única de cumplimiento y su posterior aprobación por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.; c) EL CONTRATISTA deberá presentar a ACUAVALLE S.A. E.S.P., constancia de afiliación a entidades de seguridad social. d) El pago de los demás impuestos y contribuciones a que exista lugar. **VIGESIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.** Al ejecutar el objeto del contrato, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo pactado en esta cláusula. **VIGESIMA SEPTIMA: LIQUIDACION.** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del presente contrato, las partes, de mutuo acuerdo, liquidarán el mismo teniendo en cuenta los siguientes documentos: a) Copia del contrato, sus modificaciones y adiciones. b) Copias de las actas que hagan parte del presente contrato, c) Copia de los informes presentados por EL CONTRATISTA y los preparados por el Supervisor del contrato. **VIGESIMA OCTAVA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA o por su personal asociado, de sus subcontratistas o de sus proveedores, durante la ejecución del objeto y obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra ACUAVALLE S.A. E.S.P. por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. ACUAVALLE S.A. E.S.P. a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a ACUAVALLE S.A. E.S.P., sin que



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
CONTRATO DE CONSULTORIA

Nº. 197-18 SFAI CONSULTING S.A

la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que ACUAVALLE S.A. E.S.P. en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, ACUAVALLE S.A. E.S.P., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. EL CONTRATISTA será responsable ante ACUAVALLE S.A. E.S.P. por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ya sea por su culpa o por su personal asociado, de sus subcontratistas o de sus proveedores, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de ACUAVALLE S.A. E.S.P. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga con ACUAVALLE S.A. E.S.P. a responder por los perjuicios o faltas que afecten el normal desarrollo de las actividades de ACUAVALLE S.A. E.S.P. y que provengan de faltas cometidas por sus asociados y dependientes, durante la vigencia del contrato. **VIGESIMA NOVENA: DOMICILIO Y DIRECCIONES.** Para todo efecto legal, se conviene como único domicilio de las partes, la ciudad Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca. Para los efectos relativos a las comunicaciones y citaciones relativas a la ejecución contractual, las partes tendrán las siguientes direcciones: ACUAVALLE S.A. E.S.P.: Calle 56 Norte Número 3N -19, teléfono 665 35 67, Cali, Valle. EL CONTRATISTA: en la Avenida 7 Norte 25N -147. Cali, Valle teléfono: 4862212 En el evento de cambio de dirección, deben comunicárselo inmediatamente. Queda expresamente estipulado, que este contrato es el único vigente entre las partes sobre el objeto y demás condiciones que lo integran. En constancia de lo convenido, se firma este documento en un (1) ejemplar del mismo tenor, con destino a las partes, en Santiago de Cali, a los 28 DIC 2018 del año dos mil dieciocho (2018).

ACUAVALLE S.A. E.S.P.


GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ
Gerente

CONTRATISTA


RODRIGO GARCIA OCAMPO
Representante Legal
SFAI CONSULTING S.A

Proyectó: Cielo Rocio Ramirez Galindo – Abogado Contratista –
Revisó: Gustavo Adolfo Barona Gutiérrez – Director Jurídico